



Resolución del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos, por la que se establece la relación de lugares y fechas en las que no podrán instalarse contenedores o sacos de residuos de construcción y demolición.

El Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, modificado por Acuerdo de 16 de mayo de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, establece que corresponde a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos “planificar, establecer y ejecutar las directrices generales de los servicios en materia de limpieza urbana y de recogida de los residuos municipales de carácter urbano de la ciudad de Madrid”.

La nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular (Boletín Ayuntamiento de Madrid 30/12/2022) establece, en su artículo 58.6 que “*En las zonas y calles de Madrid que determine en cada momento el órgano municipal competente en materia de medio ambiente no podrán instalarse contenedores o sacos de escombros, llenos o vacíos, durante los fines de semana, festivos o días de celebración de eventos públicos. De las zonas restringidas se dará la correspondiente publicidad con antelación suficiente, a través de la página web municipal, salvo en aquellos supuestos que, por urgencia, razones de seguridad o circunstancias similares no fuera posible.*”

Mediante la presente resolución se determina la relación de lugares y fechas en los que **no podrán instalarse contenedores o sacos de residuos de construcción y/o demolición**, derivadas de las siguientes situaciones:

1. ZONAS DE OCIO O ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO
2. LUGARES DE CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS O LÚDICOS
3. MERCADILLO TRADICIONAL “EL RASTRO”
4. ZONAS PEATONALIZADAS Y CORTES DE TRÁFICO

Asimismo, de forma diaria, se publicarán, en la página web del Ayuntamiento de Madrid, restricciones adicionales a la instalación de contenedores y sacos **derivadas de circunstancias medioambientales, de seguridad ciudadana, de circulación o celebración de eventos.**

En caso de incumplimiento el Ayuntamiento procederá a la retirada de los contenedores/sacos de escombros instalados de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible y 58.7 de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular, practicándose la liquidación correspondiente al artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios y actividades relacionadas con el Medio Ambiente.

Las ordenanzas mencionadas en el párrafo anterior se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

Ordenanza de Movilidad Sostenible

https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2021_333.pdf?idNormativa=869e9f757ed6f710VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=ANM2021_333&cacheKey=125

Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular -

[https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/Recogida-de-residuos/Ordenanza-de-limpieza-de-los-espacios-publicos-gestion-de-residuos-y-economia-circular/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=3bc60bab0a695810VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchanel=f81379ed268fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD](https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/Recogida-de-residuos/Ordenanza-de-limpieza-de-los-espacios-publicos-gestion-de-residuos-y-economia-circular/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=3bc60bab0a695810VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=f81379ed268fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD)



19UAGD9M36HMSU92



RELACIÓN DE LUGARES EN LOS QUE NO PODRÁN INSTALARSE CONTENEDORES / SACOS DE ESCOMBROS DURANTE EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN:

1. ZONAS DE OCIO O ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO

No deberá haber contenedores/sacos de escombros **desde las 00:00 horas del VIERNES hasta las 24:00 horas del DOMINGO y desde las 07:00 horas de la víspera de los festivos hasta las 24:00 de los festivos**, en los siguientes lugares, así como en 10 metros de las calles confluyentes:

ZONA 1. Plaza de la Villa de Paris, calle Orellana (entre General Castaños y Marqués de la Ensenada) General Castaños (entre Orellana y Plaza Salesas) y Marqués de la Ensenada (entre Orellana y Bárbara de Braganza).

ZONA 2. Plaza Salesas, General Castaños (entre Orellana y Bárbara de Braganza), Bárbara de Braganza, Fernando VI (entre Argensola y Plaza de las Salesas).

ZONA 3. Plaza Santa Bárbara entre calle Santa Teresa y Plaza de Alonso Martínez.

ZONA 4. Jardines Arquitecto Rivera, calle Barceló, Beneficencia (entre Fuencarral y Mejía Lequerica) y Fuencarral (entre Barceló y Beneficencia).

ZONA 5. Plaza San Ildefonso. Corredera Alta de San Pablo (entre Escorial y Espíritu Santo). San Joaquín. Santa Bárbara. Colón. Corredera Baja de San Pablo (entre Plaza de San Ildefonso y Escorial). Don Felipe (con Molino de Viento). Escorial (con Molino de Viento).

ZONA 6. Plaza Dos de Mayo. Calle San Andrés (entre San Vicente Ferrer y Carranza). Ruiz (entre Plaza Dos de Mayo y Carranza). Daoiz y Velarde.

ZONA 7. Plaza España, calle Gran Vía, Princesa, Ferraz, Alberto Aguilera, Carranza, Sagasta, Génova, Plaza Pedro Zerolo, calle Hortaleza, Fuencarral (entre Glorieta Bilbao y Red de San Luis), Glorieta Bilbao, Plaza Chueca, Gravina (entre Pelayo y Libertad), Conde Duque, Mejía Lequerica, Plaza Alonso Martínez, Plaza Santa María Soledad Torres Acosta (y su entorno inmediato delimitado por las calles Silva, Luna, Desengaño y Concepción Arenal), Alcalá, (entre Puerta del Sol y Plaza Cibeles), Plaza Mostenses, Ricardo León, San Bernardo (desde Gran Vía hasta Ruiz Jiménez) y Plaza José Moreno Villa.

ZONA 8. Calle Felipe V, Carlos III, Arrieta (entre Cuesta de Santo Domingo y Plaza de Isabel II), Plaza de Oriente, Arenal, Mayor, Plaza Mayor, Santa Ana, Jacinto Benavente, calle Carretas, Puerta del Sol, calle Carmen, Preciados, Plaza Gabriel Miró, Montera, Plaza de la Provincia, Plaza Santa Cruz, Plaza del Ángel, calle Huertas, Príncipe, Plaza Isabel II, Carrera de San Jerónimo, Plaza Cortes y Plaza Canalejas.

ZONA 9. Glorieta del Emperador Carlos V (entre Atocha y Ronda de Atocha), Ronda de Atocha, Ronda de Valencia, Atocha, Sánchez Bustillo, Doctor Drumen, Doctor Mata, Santa Isabel, Argumosa, Ave María, Magdalena, Lavapiés, Plaza Antón Martín y Plaza Lavapiés.





2. LUGARES DE CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS O LÚDICOS

Deberán retirarse contenedores y sacos de estos **lugares únicamente cuando así se determine en la relación de viario restringido** que se publica diariamente en la página web del Ayuntamiento:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/Recogida-de-residuos/Contenedores-o-sacos-de-Residuos-de-Construccion-Demolicion-llenos-en-la-via-publicamas-de-24horas/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=248954a8bf478110VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=f81379ed268fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

Si el evento se desarrolla de **lunes a viernes**:

No podrá haber contenedores/sacos **desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día de la celebración del evento** en las zonas de Influencia, así como en 10 metros de las calles confluyentes:

Si el evento se desarrolla en **sábado o domingo**:

No podrá haber contenedores/sacos **desde las 00:00 horas del viernes hasta las 24:00 horas del domingo**, en las zonas de Influencia, así como en 10 metros de las calles confluyentes:

ZONA 1. ESTADIO DE VALLECAS: Payaso Fofó, (desde Avenida De la Albufera hasta Arroyo del Olivar), Avenida De la Albufera (desde Sierra del Cadí hasta Cantalapiedra), Teniente Muñoz Díaz, Arroyo del Olivar (desde Rodríguez Espinosa hasta Teniente Muñoz Díaz), Puerto Monasterio (desde Payaso Fofó hasta Sierra del Cadí), Sierra Loba, Peña Trevinca (desde Payaso Fofó hasta Sierra del Cadí), Josefa Díaz (desde Avenida de la Albufera hasta Dolores Folgueras), Dolores Folgueras (desde Avenida de la Albufera hasta Rogelio Folgueras), Rogelio Folgueras (desde Avenida de la Albufera hasta Dolores Folgueras), Sierra Menera, Sierra Oncala, Sierra Pineda, Sierra de Cadí, Sierra Almijara.

ZONA 2. ESTADIO METROPOLITANO: Aledaños al Estadio, Plaza de Grecia, Avenida de Niza (desde Plaza de Grecia hasta María Sevilla Diago) c/Suecia (desde María Sevilla Diago hasta Plaza de Grecia).

ZONA 3. ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU: Paseo de la Castellana (desde Paseo de la Habana hasta Profesor Waksman), Paseo de la Castellana (desde el numero 89 hasta el numero 109), Paseo de la Habana (desde Paseo de la Castellana hasta Condes del Val), Plaza de Lima, Avenida Concha Espina (desde Paseo Castellana hasta Serrano), Segre (desde Plaza Sagrados Corazones hasta Tormes), Plaza Sagrados Corazones, Padre Damián (desde Plaza Sagrados Corazones hasta Profesor Waksman), Rafael Salgado, Manuel de Falla, Travesía del Doctor Fleming, Profesor Waksman, Doctor Fleming (desde Rafael Salgado hasta Profesor Waksman), Hermanos Pinzón, Plaza Quito, Santiago Bernabéu, San Juan de la Salle, Marceliano Santa María, Santo Domingo de Silos, Gutiérrez Solana.

ZONA 4. PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WIZINK CENTER): Avenida Felipe II, Goya, (entre Alcalá y Doctor Esquerdo), Fernán González (entre Goya y Jorge Juan), Jorge Juan, (entre Narváez y Doctor Esquerdo), Antonia Mercé, Lombía (entre Goya y Jorge Juan), Fuente del Berro (entre Jorge Juan y Herмосilla), Povedilla y Jardín de San Federico.

ZONA 5. PLAZA TOROS VISTALEGRE: Avenida Plaza de Toros, Utebo, Manuel Galindo, Matilde Hernández (entre Paseo Marcelino Camacho y Ramón Sainz), Ramón Sainz (entre General Ricardos y Castrogeriz), Eduardo Morales (entre Utebo y Ramón Sainz), Castrojeriz, Hermanas Alonso Barceló, Del Pinzón (entre Alondra y Avenida Plaza Toros), Jabiru, Paseo Marcelino Camacho (entre Laredo y General Ricardos), General Ricardos (entre Paseo Marcelino Camacho y Ramón Sainz).

19UAGD9M36HMSU92





ZONA 6. PLAZA TOROS DE LAS VENTAS: Calle Alcalá (desde número 233 hasta Calle Roberto Domingo), Calle Julio Camba, Avenida de los Toreros entre Calle Roberto Domingo y Calle Julio Camba, Calle Roberto Domingo entre Calle Alcalá y Avenida de los Toreros.

3. MERCADILLO TRADICIONAL “EL RASTRO”

No deberá haber contenedores/sacos de escombros en las Zonas de Influencia de Instalación de Mercadillos (RASTRO), así como en 10 metros de las calles confluientes, **desde las 07'00 h. de los sábados hasta las 24'00 h. de los domingos y desde las 7'00 h. de las vísperas de los festivos hasta las 24'00 de los festivos.** La relación de las calles de influencia del Rastro de Madrid es la siguiente:

Plaza de Tirso de Molina, Estudios, San Millán, Plaza de Cascorro, Ribera de Curtidores, Maldonadas, Ruda, Santa Ana, López Silva, Amazonas, Plaza General Vara de Rey, Rodrigo de Guevara, Bastero, Carlos Arniches, Mira el Río Alta, Carnero, Mira el Río Baja, Callejón del Mellizo, Arganzuela, Capitán Salazar Martínez, Plaza Campillo Mundo Nuevo, Glorieta Puerta de Toledo, Ronda de Toledo, San Cayetano, Fray Ceferino González, Rodas, Embajadores (entre Rodas y Plaza de Cascorro), Mira el Sol (entre Carlos Arniches y Peña Francia), Duque de Alba, Toledo (entre Glorieta Puerta Toledo y Estudios).

4. ZONAS PEATONALIZADAS Y CORTES DE TRÁFICO

Se prohíbe la instalación de contenedores y sacos **desde las 00:00 h. y hasta las 24:00 h. de todos los sábados, domingos y festivos** en las ubicaciones recogidas en las direcciones publicadas en el siguiente enlace:

- Cortes de tráfico:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Incidencias-deTrafico/Principales-incidencias-en-la-ciudad/Cortes-temporales-de-traffic-los-fines-de-semanayfestivos/?vgnextfmt=default&vgnextoid=abb238a2f56e1710VgnVCM100001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=cbe0aa2dedcb1610VgnVCM200001f4a900aRCRD>

